



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY
2 ENE 2021.**

Bogotá D.C., _____

Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2020 00037 00

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por la gestora judicial de la parte actora (fl. 71) y al reunirse los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el despacho DISPONE:

RIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo promovido por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **ÁLVARO RODRÍGUEZ VANEGAS** por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Librese oficio.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 ibídem. Déjense las constancias de ley.

CUARTO: Ordenar la entrega de los títulos que se encuentren consignados dentro del proceso de la referencia al demandado por solicitud de la parte actora (fl. 31).

Sin condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

<p>ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. <u>3</u> de fecha <u>25 ENE 2021</u> a página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.</p> <p>La Secretaria,</p> <p align="center"> MONICA SAAVEDRA LOBADA</p>
